



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2021-00372-00.

Confirmación. 164236

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, necesario resulta inadmitir la presente demanda, so pena de rechazo, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto, la parte actora subsane lo siguiente:

1. Adjuntar el certificado de tradición del inmueble objeto de este trámite actualizado, con vigencia no superior a un mes.
2. Arrimar el avalúo catastral del predio objeto de la pertenencia actualizado.
3. Dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 245 del Código General del Proceso, indicando expresamente si el original de los documentos objeto de este proceso se encuentran en su poder, y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
4. Acreditar que el mandato fue remitido por la demandante, de conformidad con el artículo 5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020.
5. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 28
Hoy 8 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9905b1e9f866d7abe914905e2a2e3fcb0dfe5da406f9ff5b8d8d011fb393fb4c

Documento generado en 07/07/2021 09:26:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>